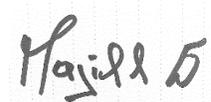


SECRETARIA: Señor Juez le informo que, a través de la plataforma de memoriales, la joven SHANNY LIBETH BERNAL GIRALDO con C.C. 1056121092, allegó poder auténtico de la Notaría Primera de Dosquebradas-Risaralda, anexando cédulas escaneadas, autorizando a su señora madre NINY JOHANA GIRALDO ALZATE con C.C. 24346541, para que en su nombre y representación reclame los títulos como lo ha venido haciendo por concepto de alimentos que lleguen a su nombre, toda vez que acaba de cumplir 18 años. Anexa contraseña de la cédula y certificado de estudio de la Universidad Tecnológica de Pereira. Rad. 2011-00205.

Manizales, veinte (20) de noviembre de 2023



MAJILL GIRALDO SANTA

Secretario

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Vista de la constancia de secretaria y el escrito que anteceden, toda vez que la joven SHANNY LIBETH BERNAL GIRALDO con C.C. 1056121092 ha autorizado a su progenitora NINY JOHANA GIRALDO ALZATE con C.C. 24346541, para que en su nombre y representación reclame los títulos descontados al demandado, por concepto de alimentos que lleguen a su nombre; para tal fin, anexa cédulas escaneadas y certificado de estudio de la Universidad Tecnológica de Pereira. Por encontrarse procedente se accederá a lo solicitado; por lo tanto, se ordena por Secretaría emitir las órdenes de pago pertinentes.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

aleg

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0171a1933ac3aa8ea5c3e22d9ee4d7ef47839fd160a5d0d67587228bd01747e2**

Documento generado en 20/11/2023 04:39:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>